

RESOLUCIÓN N° 480

Ref.: Incremento de Haberes del Sistema Jubilatorio

VISTO:

Que los haberes del Sistema Jubilatorio de la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de Santa Fe (Segunda Circunscripción) han quedado disminuidos en sus valores absolutos, en virtud de que la realidad económica de nuestro país ha provocado un deterioro en el poder adquisitivo de la moneda, y los pedidos formulados por jubilados y pensionados tendientes a obtener un incremento en sus haberes que contemplen esa circunstancia, y

CONSIDERANDO:

- ◆ Que, es función del Directorio establecer de manera armónica la concatenación de los aportes de los afiliados activos del Sistema Jubilatorio con la de los haberes abonados a los afiliados pasivos para lograr mantener el equilibrio del sistema.
- ◆ Que, resulta obvio que ningún régimen de seguridad social puede subsistir en el tiempo con desfasajes importantes entre sus ingresos y obligaciones.
- ◆ Que, en consonancia con las afirmaciones anteriores, el Directorio debe disponer el restablecimiento del adecuado equilibrio en la pirámide previsional.

Por todo ello y lo dispuesto por las Leyes 4889 y 6729 y el Reglamento General,

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE -2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aplicar a partir del 1° de diciembre de 2018 a los haberes jubilatorios y de pensión un incremento equivalente al 4,5%.

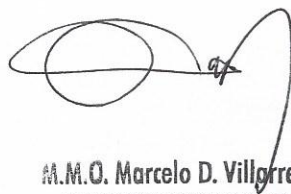
ARTÍCULO 2°: Dicho incremento se imputará a la jubilación básica sobre la cual se liquidan todos los ítems establecidos por la Ley 6729.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Aprobada en reunión de Directorio del 27/11/2018 - Acta N° 2224



Arq. Jorge A. F. Dagotto
PRESIDENTE



M.M.O. Marcelo D. Villareal
DIRECTOR SECRETARIO